



QUITO, MARTES 20 DE NOVIEMBRE DE 1990

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE "EDESA S.A." 20 NOV. 1990

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "EDESA S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 20 de septiembre de 1990, ante el Notario Segundo del cantón del mismo nombre; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 90.1.1.1.1526 de 15 de oct. de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 181, tomo 22. Quito, a 14-11-1990.
2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 933'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de s/. 3.333'000.000,00.
3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 670'053.986,02 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos; s/. 40'000.000,00 por capitalización de la reserva legal; y, s/. 222'046.013,98 por capitalización de utilidades.
4. CALIDAD DE LA EMPRESA.- La compañía "EDESA S.A." mantendrá la calidad de "empresa mixta" en los términos del Art. 1 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.
5. En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los artículos tercero y cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, los mismos que en adelante dirán: "Artículo Tercero.- El capital social de la compañía es de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE SUCRES que estará representado por TRES MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Artículo Cuarto.- Las acciones serán numeradas del uno (1) al tres millones trescientos treinta y tres mil (3.333.000), inclusive..."

Quito, a 19 de noviembre de 1990

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/963

20 NOV. 1990